

Previendo ser para este Publico en cuya Entenda queda
 Metardandose esta Probidencia en el dia de ayer por el
 Pedro sepas decado a saver el estado de esta dila
 zion de pando a su fin no havia conseguido el es
 pedito con pando en aquel lugar, y qu con
 sidero su fin y la anu. no mia lo conben que al
 ser de dila y en un publico asegurar la referida
 Porcion de dila y tener entendido ser de buena calidad
 lo que pancia para con y se viba en parte de la
 Probidencia de aprens de fraudes y se considera de
 supres de bando qualesquiera dilaciones otros. de
 fecto se inventen para conabrar alguna Porcion
 de sup fin esta su fin de no a fornicar y no
 que con dila de ambos y angue de un obra
 Probidencia en Venes de este Publico

Sobriante

El Sr. D. Pedro Nuñez Baron de S. Pedro Dip. y ha viendo
 dado la Probidencia contenida en conform de la pancia
 de esta con para la pancia del dila y nueva para
 su Publico no lo en guerra y la forma de la pancia
 y mala calidad y tiene manifestado esta fin en
 medio de ha ver valido de un de en el pancia de
 Campo Publico y Puerto de pancia de un para y
 asegurar lo y en con m de calidad. Tenoro de
 rasi adifer rasi de esta su in dila y asi para ella
 como para las de las Comarcas no ha podido en

